



**CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
CATEGORIZADOS EN A1, A Y B (CONVOCATORIA 894 DE 2021 DE MINCIENCIAS)**

2022

1. OBJETIVOS

1. Conformar un banco de proyectos elegibles como estrategia para asegurar la sostenibilidad de los grupos de investigación que muestren altos índices de productividad académica representados en generación y divulgación de nuevo conocimiento científico.
2. Promover la generación de productos de investigación que permita el ascenso de los grupos de investigación en el SNCTel.
3. Incrementar la visibilidad de la Universidad de los Llanos con productos de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y formación de talento humano en CTel.
4. Contribuir al desarrollo de la capacidad investigativa de profesores de tiempo completo y estudiantes de la Universidad de los Llanos, adscritos a los Grupos de Investigación categorizados en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
5. Promover la generación de productos de investigación que permitan el reconocimiento de los investigadores ante el SNCTel.

2. DIRIGIDA A

Los Grupos de investigación de la Universidad de los Llanos categorizados en – **A1, A y B** - en la Convocatoria 894 de 2021 del Ministerio de CTI, que estén interesados en presentar una propuesta de investigación.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El Consejo institucional de investigaciones destinará para esta convocatoria ciento noventa y dos millones de pesos (\$192.000.000), del presupuesto para el año 2022, que se distribuirá de la siguiente forma:

- ✓ Se financiarán seis (6) proyectos de investigación de hasta \$32.000.000 (treinta y dos millones de pesos) cada uno, según disponibilidad presupuestal. Se pueden presentar dos (2) proyectos por grupo de investigación, pero su selección dependerá de la evaluación obtenida (máximo un (1) proyecto financiado por grupo).
- ✓ Se asignará para la convocatoria una bolsa de 23 horas semana por proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- ✓ El recurso que no sea asignado de esta convocatoria, será trasladado a propuestas elegibles de las convocatorias de fortalecimiento a grupos y semilleros de investigación.

El presupuesto para esta convocatoria estará sujeto al monto final que el Consejo Superior asigne para la conformación de un banco de proyectos elegibles, los cuales se financiarán en el año 2023, según disponibilidad presupuestal y orden de calificación.

La fuente de financiación de los recursos para la presente convocatoria es la Estampilla "Universidad de los Llanos", autorizada mediante la Ley N°2076 del 8 de enero de 2021.

Para los grupos de investigación se financiarán dos tipos de proyectos:

Tipo 1. Proyectos que correspondan a investigación básica, aplicada y ambiental.

Tipo 2. Proyectos relacionados con investigación humanística, social.

4. DURACIÓN

La duración del cronograma para la realización de los proyectos y ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos financiados será de máximo **TRES (3) PERIODOS ACADÉMICOS** divididos en dos fases:

Fase 1: Alistamiento (1 periodo académico). El primer periodo académico contemplará ejecución administrativa de los proyectos sin asignación de horas.

Fase 2: Ejecución técnica (2 periodos académicos). El segundo y tercer periodo académico contemplará la ejecución efectiva de los proyectos con asignación de horas.

En los casos que el proyecto supere el termino de vinculación, este hecho no genera un condicionamiento de continuidad.

La duración podrá ser prorrogado por razones debidamente descritas en la Matriz cronograma – riesgo (Anexo. 1), elaborada y justificadas por los proponentes.

5. RUBROS A FINANCIAR

Los rubros financiables para proyectos presentados por grupos de investigación se registrarán por el marco general establecido para las convocatorias de la Dirección General de Investigaciones, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

| RUBROS | MONTO MÁXIMO (Se calcula sobre el monto máximo a financiar) | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------|
| | Tipo 1 (Hasta) | Tipo 2 (Hasta) |
| Gastos de personal: (Honorarios de Consultores o Asesores* y Auxiliares de Investigación**). | 20% | 40% |
| Materiales y suministros (reactivos, abonos y fertilizantes, kits para pruebas de laboratorio, semillas, cartografía, información institucional, etc.). Este rubro no incluye papelería. | 60% | 20% |
| Compra o alquiler de equipos especializados para uso directo del proyecto. | 60% | 30% |
| Gastos de desplazamientos para salidas de campo. | 40% | 60% |
| Servicios técnicos especializados (además de los servicios tradicionalmente reconocidos como técnicos, este rubro incluye pago de licencias, certificaciones, pólizas, software). | 50% | 50% |
| Reparación o mantenimiento de equipos de laboratorio. | 15% | 10% |
| Asistencia a eventos para presentar resultados del proyecto y/o para realizar estadías de capacitación. | 40% | 40% |
| Bibliografía. | 10% | 20% |
| Corrección de estilo y Derechos de publicación de los resultados del proyecto. | 20% | 20% |
| Papelería. | 5% | 5% |

* Los consultores o asesores deben demostrar formación académica igual o superior a los proponentes del proyecto y NO pertenecer al cuerpo docente de planta u ocasional de la universidad de los Llanos.

** Los auxiliares de investigación deben ser estudiantes de Pregrado o Posgrado o Egresados, preferiblemente de la Universidad de Llanos.

Nota: En ningún caso se financiarán:

- Mobiliario (Sillas, escritorios, archivadores, entre otros).
- Los tóner para impresoras no institucionales.
- Elementos de aseo que no estén relacionados con el desarrollo de la investigación.

6. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Para la **fecha de verificación de requisitos** de la presente convocatoria los proponentes (investigador y co-investigador) deben encontrarse a **PAZ y SALVO** por todo concepto con la Dirección General de Investigaciones.
- La propuesta deberá presentarse en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos solicitados que deberán ser remitidos al Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad, antes



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

de las **16:00 horas (4:00 PM) del día viernes 24 de junio de 2022**, en **FORMATO DIGITAL** (se recibirán las postulaciones por correo electrónico con las debidas firmas digitales), expresando explícitamente en un oficio remitario que se postula para participar en **“CONVOCATORIA DE FORTALECIMIENTO A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN CATEGORIZADOS EN A1, A Y B 2022 - (CONVOCATORIA 894 DE 2021 DE MINCIENCIAS)”**.

La extensión máxima del proyecto es de diez (10) páginas (excluyendo: Formato de bioética, las referencias bibliográficas, el cronograma y el presupuesto, los instrumentos de recolección de información y los consentimientos informados), a espacio sencillo, letra Arial, tamaño 12.

- c. Para la **fecha de verificación de requisitos**, todos los proponentes del proyecto, incluido los estudiantes, deben tener diligenciada y actualizada la información de sus hojas de vida en el CvLAC de la plataforma del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. **Para este fin, el Líder del grupo de investigación hará una constancia por escrito indicando que los proponentes del proyecto tienen actualizados sus CvLACs.**
- d. Los desplazamientos de trabajo de campo deberán presentar una programación con cronogramas, objetivos y actividades con entregables de cada salida. En el caso de las actividades de colectas de especies silvestres de la biodiversidad biológica, deben ajustarse a los lineamientos de la **Resolución N° 1313 de 2015 expedida por la ANLA.**
- e. Para aquellas propuestas que involucren investigación con seres humanos o animales de experimentación, se deberá seguir lo establecido en la Resolución No. 8430 de 1993 del Ministerio de Salud u otras normas nacionales e internacionales para estas investigaciones. En el caso de proyectos que involucren organismos genéticamente modificados, deberán acogerse a la regulación vigente sobre bioseguridad: Resolución 3492 de 1995 y Resolución 2935 de 2001 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); también deberán tenerse en cuenta las disposiciones o normas (Decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones) aplicadas en el momento por Colombia en materia de acceso a recursos biológicos y genéticos.

En todo caso, de acuerdo con el cronograma descrito en el punto diez (10), todas las propuestas serán revisadas y analizadas por el Comité de Bioética de la Universidad de los Llanos, quienes avalarán o no su ejecución. El Comité de bioética podrá solicitar a los proponentes ajustes al proyecto, los cuales deben ser atendidos o controvertidos dentro del plazo que ese mismo Comité señale. La **NO** atención a las recomendaciones será motivo suficiente para no financiar el proyecto.

- f. El proyecto debe incluir un documento anexo que analice el impacto ambiental que pueda generar la ejecución del proyecto, el cual debe ser suscrito por el mismo investigador principal del proyecto o por la autoridad ambiental competente, según el caso.
- g. Si es el caso debe anexar el consentimiento informado correspondiente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

- h. Adjuntar el formato de bioética diligenciado y firmado de acuerdo con su área de investigación. Se anexan los formatos correspondientes (Anexo 2).
- i. Anexar el aval emitido por el comité de investigaciones de la respectiva facultad.
- j. Un mismo docente podrá participar sólo en un (1) proyecto de investigación como investigador principal y máximo en dos (2) proyectos adicionales como co- investigador **en la totalidad de las convocatorias internas ofertadas en el Plan de convocatorias para el año 2022.**
- k. No se tomarán en cuenta propuestas que cuenten con (1) un solo docente de la Universidad de los Llanos como investigador.
- l. El tiempo total (horas de la jornada laboral) que los docentes investigadores podrán dedicar a la ejecución de los proyectos será:

Se asignará una bolsa de 23 horas semanales por grupo participante.

- Como investigador principal máximo 15 horas /semana.
- Para los co-investigadores se dispondrá de máximo 8 horas / semana

En todo caso, el tiempo total de la jornada laboral dedicada a la ejecución de proyectos de investigación por los docentes ocasionales estará ajustada al Acuerdo Académico N° 006 de 2012.

NOTA: en la formulación del presupuesto, en la tabla de **descripción de gastos de personal**, deben describirse detalladamente las funciones que desempeñará cada docente investigador durante la ejecución del proyecto, lo cual debe ser coherente con el tiempo asignado.

- m. Todos los proponentes deben ser integrantes de un Grupo de Investigación activo Institucionalizado del Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos y categorizados en – **A1, A y B** - en la convocatoria 894 de 2021 de Minciencias.
- n. En caso de que se vinculen en el desarrollo del proyecto de investigación los estudiantes de pregrado y posgrado o egresados deberán estar vinculados a semilleros de investigación o grupos de investigación.
- o. El cronograma no debe superar más de tres (3) periodos académicos a partir de la firma del acta de inicio.
- p. Los recursos que no se ejecuten en los tiempos establecidos serán reasignados al sistema.
- q. Tener como mínimo **10 puntos** en productos entregables.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

7. CONDICIONES INHABILITANTES

- a. Los profesores que tengan proyectos aplazados por ejecutar no podrán presentarse a las convocatorias. Aplica a todas las convocatorias.
- b. No se podrán presentar propuestas que incluyan a profesores de carrera que en el momento de la convocatoria tengan asignadas más de 36 horas de investigación.
- c. No se podrán presentar propuestas que incluyan a profesores ocasionales que al momento de la convocatoria tengan más de 14 horas de investigación para escuelas o departamentos o 16 horas para institutos.

8. PROCEDIMIENTO

Los proponentes interesados en participar en la convocatoria deberán diligenciar y presentar la propuesta en el formato establecido por la Dirección General de Investigaciones para la presentación de proyectos de grupos de investigación, cumpliendo con los requisitos establecidos y adjuntando la documentación solicitada para la convocatoria.

Por parte de los proponentes del proyecto

- a) Remitir al Centro de Investigaciones de la respectiva Facultad la propuesta en formato Word (**Código FO-INV-16**) y el presupuesto en formato Excel (**Código FO-INV-021**), al igual que los demás documentos, antes de **las 16:00 horas (4:00 PM) del día viernes 24 de junio de 2022, en FORMATO DIGITAL.**
- b) Atender dentro del plazo establecido las correcciones sugerencias u observaciones emitidas por el comité de bioética o la Dirección General de Investigaciones.
- c) Diligenciar Matriz cronograma – riesgo (Anexo 1).

Por parte del Comité de Investigaciones de la respectiva facultad

- a) Revisar los proyectos de investigación constatando que estén acorde con las líneas de investigación institucionalizadas y los términos de referencia de la convocatoria.
- b) Realizar el filtro operativo y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral seis (6) y siete (7) de la presente convocatoria.
- c) Emitir aval que certifique el cumplimiento de los requisitos de cada proyecto a la Dirección General de Investigaciones.
- d) Remitir a la Dirección General de Investigaciones los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos y que continúan con el proceso de evaluación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES

Por parte de la Dirección General de Investigaciones

- a) Verificar el estado de Paz y Salvo de los proponentes (investigador principal y co-investigadores).
- b) Someter a evaluación cada proyecto elegible por parte de dos (2) pares externos seleccionados de acuerdo a su experticia, preferiblemente pares o investigadores categorizados por el Ministerio de Ciencias Tecnología e Innovación, con al menos el mismo nivel de formación de los proponentes. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente argumentada según los criterios establecidos en el formato código FO-INV-02, y un concepto de viabilidad para su ejecución. Este puntaje tendrá un equivalente a 70 puntos en el criterio global.
- c) En caso que el comité de bioética solicite correcciones u observaciones a los proyectos, será competencia de la Dirección General de Investigaciones verificar las modificaciones realizadas.
- d) Publicar la lista de resultados de los proyectos aprobados mediante la presente Convocatoria, en la página Web de la Universidad de los Llanos (www.unillanos.edu.co) y micrositio de investigaciones (<http://investigaciones.unillanos.edu.co>), una vez las instancias correspondientes hayan tomado las decisiones respectivas.
- e) Responder a las inquietudes que los proponentes tengan en el proceso de selección y evaluación de los proyectos.

Por parte del Comité de Bioética

- a) Asegurar que cada uno de los proyectos viabilizados técnicamente cumpla con los principios éticos de la investigación y los propios de la disciplina o campo en el cual está adscrito.

Por parte del Consejo institucional de Investigaciones

- b) Verificar los resultados de la evaluación de los proyectos.
- c) Avalar los proyectos financiables en estricto orden descendente, de acuerdo con el promedio de la calificación obtenida del numeral nueve (10) de la presente convocatoria.

9. COMPROMISOS

En caso de que la propuesta sea seleccionada en esta convocatoria, el responsable del proyecto serán los proponentes quienes se comprometen a:

1. Suscribir el acta de inicio del proyecto donde se indicarán los productos entregables y los



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

tiempos de entrega de informes.

2. Los proponentes contarán con 30 días calendario una vez notificado por parte de la Dirección General de Investigaciones para la suscripción del acta de inicio. Si pasada la fecha de firma de acta de inicio, se entenderá que no hay intención de desarrollar el proyecto aprobado y el Consejo de Investigación dispondrá los recursos asignados para financiar otro proyecto de los elegible, en estricto orden de calificación.
3. Presentar un informe parcial técnico y financiero en la mitad del periodo de ejecución del proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV-17 y FO-INV-23.**
4. Presentar el informe final técnico y financiero al finalizar el proyecto en los formatos: **Códigos FO-INV- 17 y FO-INV-23.**
5. Al finalizar el proyecto el investigador deberá completar como mínimo un total de **10 puntos** en productos académicos, de acuerdo con la siguiente tabla 1.1:

| Productos académicos | Puntaje por producto |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Patente aprobada | 20 |
| Solicitud de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio | 6 |
| Propuesta de investigación aprobada, con financiación externa | 15 |
| Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A1 | 20 |
| Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría A2 | 18 |
| Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría B | 10 |
| Artículo publicado en revista indexada u homologada, categoría C | 5 |
| Artículo publicado en revista no indexada | 1 |
| Libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial) | 15 |
| Capítulo de libro producto de la investigación (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial) | 5 |
| Notas científicas publicadas en las revistas indexadas en los índices bibliográficos de citas e índices bibliográficos (Nota impresa: título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN. Nota electrónica: título de la revista, título de la nota, autor(es), año, mes, volumen, número, páginas inicial y final, ISSN, página web de la nota y DOI) | 5 |
| Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias (Nombre de la variedad, Nombre de la nueva raza o Nombre de la raza mejorada, autor(es), fecha, tipo de ciclo variedad (corto o largo) y estado de la solicitud de registro, en proceso u obtenida) | 10 |
| Producto tecnológico certificado o validado (Licencia de diseño industrial, software, planta piloto, prototipo industria y signos distintivos) * | 10 |
| Productos empresariales. Empresas de base tecnológica (spin-off y star-up), empresas creativas y culturales, innovación generadas en la gestión empresarial (Nombre de Empresa creada, Certificado Cámara de comercio, NIT o código de registro tributario) | 8 |
| Producción Bibliográfica. Libros de divulgación o compilación de divulgación, libros de formación (Q2 y Q3), manuales y guías especializados, artículos de divulgación, artículos y notas científicas publicadas en, book series, trade journals y/o proceedings, boletines divulgativos y libros de creación (piloto) (deben anexar la evaluación por pares y la certificación del proceso editorial) | 2 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

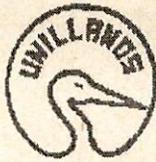
| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Acompañamientos y asesorías de línea temática del Programa Ondas (Iniciativa reconocida en la comunidad de pares del Programa Ondas; iniciativa que haya participado en las Ferias de la ciencia en los niveles municipales, departamentales, regionales) | 5 |
| Divulgación Pública de la CTel (Publicaciones editoriales no especializadas, producciones de contenido digital, producción de estrategias y contenido transmedia, y desarrollos web) (máximo 1) | 2 |
| Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico internacional (máximo 1) | 3 |
| Eventos científicos con componente de apropiación. Ponencia en evento académico nacional (máximo 1) | 2 |
| Tesis de doctorado aprobada (máximo 2) | 12 |
| Propuesta de tesis de doctorado aprobada (máximo 1) | 6 |
| Trabajo grado de maestría aprobado (máximo 2) | 6 |
| Propuesta de trabajo de maestría aprobada (máximo 1) | 3 |
| Trabajo grado de pregrado aprobado (máximo 2) | 3 |

* Documento modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

NOTA: El proyecto solo finalizará cuando se entregue los soportes que demuestren el cumplimiento de los compromisos adquiridos. **Para el caso de los productos que superen una calificación unitaria de 10 puntos, los proponentes tendrán un periodo de gracia de tres (3) años, a partir de la fecha de terminación del proyecto.** Durante este periodo los proponentes podrán participar en otras convocatorias realizadas por la Dirección General de

Investigaciones. Una vez finalice el TIEMPO de plazo establecido para entrega de los productos, los proponentes pasan a estar en mora con el Sistema de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.

6. Suscribir el acta de finalización del proyecto una vez notificada por la Dirección General de Investigaciones.
7. Dar los créditos correspondientes sobre la fuente de financiación, indicando el nombre de la convocatoria, nombre y Código del proyecto financiado por la Dirección General de Investigaciones de la Universidad de los Llanos.
8. En los productos resultado del proyecto de investigación los autores deben presentar su filiación a la Universidad de los Llanos.
9. Los participantes del proyecto se comprometen a respetar los derechos morales de autor y de entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre, entre otros. En consecuencia, cada participante asume personalmente las sanciones legales que generen la vulneración a lo anterior, exonerando de responsabilidad a la Universidad de los Llanos.
10. En lo relacionado con la propiedad intelectual (derechos de autor, propiedad industrial, variedad vegetal o animal) el grupo de investigación y cada uno de los responsables del proyecto se comprometen a ceder a la Universidad de los Llanos los derechos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

patrimoniales de los productos que se generen resultado del proyecto en el marco del Acuerdo Superior 004 de 2019 o el que lo modifique o remplace.

10. PROCESO DE EVALUACIÓN

El siguiente es el proceso de evaluación que se establece para seleccionar las propuestas ganadoras en las modalidades de esta convocatoria:

Criterios de evaluación:

| Criterio | Puntaje máximo |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Clasificación de producto o productos resultado de investigación (tabla 1.1. productos académicos) | 20 |
| Experiencia investigativa de los proponentes del proyecto (Investigadores con categorización vigente en el SNCTel): Investigador Senior: 10 puntos Investigador Asociado: 8 puntos Investigador Junior: 6 puntos | 10 |
| Evaluación de pares | 70 |

Cada proyecto elegible será evaluado por dos (2) pares externos a la Universidad de los Llanos, preferiblemente integrantes del Banco de Pares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con al menos el mismo nivel de formación de los proponentes. Los evaluadores emitirán una calificación cuantitativa en una escala de 0.0 a 100.0 puntos, debidamente argumentada. Este puntaje que tendrá un equivalente a 70 puntos en el criterio global.

Únicamente serán financiados aquellos proyectos que obtengan una **calificación promedio global igual o superior a 70.0 puntos**.

Para la evaluación del proyecto, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el formato código FO-INV-02.

11. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | FECHA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 1. Apertura de la convocatoria | 31 de mayo del 2022 |
| 2. Fecha límite para presentación de proyectos ante el Centro de Investigaciones de la facultad respectiva | Hasta las 16:00 horas (4:00 P.M) del 24 de junio 2022 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 3. Validación del cumplimiento de los requisitos del proyecto por parte del Comité de Centro de Investigaciones de la facultad respectiva. | Hasta el 06 de julio de 2022 |
| 4. Entrega de proyectos a la Dirección General de Investigaciones | Hasta el 07 de julio de 2022 |
| 5. Verificación de requisitos exigidos y definición de la lista de proyectos que continúan el proceso de evaluación por parte de la Dirección General de Investigaciones | Hasta el 21 de julio de 2022 |
| 6. Periodo de ajuste de requisitos por parte de los proponentes | Hasta el 25 de julio 2022 |
| 7. Aval del Comité de Bioética | Hasta el 01 de agosto de 2022 |
| 8. Evaluación por parte de pares de los proyectos que superen el filtro operativo. | Hasta el 28 de octubre 2022 |
| 9. Entrega de resultados al Consejo Institucional de Investigaciones por parte de la Dirección General de Investigaciones. | Hasta el 17 de noviembre de 2022 |
| 10. Publicación de resultados parciales | 18 de noviembre de 2022 |
| 11. Período de solicitud de aclaraciones y reclamaciones | Del 18 de noviembre a la 1:00 p.m. hasta el 22 de noviembre 1:00 p.m. de 2022 |
| 12. Publicación de resultados finales | 24 de noviembre de 2022 |

12. OBSERVACIONES FINALES

- ✓ Tener en cuenta al momento de proyectar el presupuesto y el cronograma de actividades, cumplir con las directrices de distanciamiento social dispuestas por la Presidencia de la Republica.
- ✓ Una vez notificado por la Dirección General de Investigaciones los proponentes tendrán un día para realizar los ajustes pertinentes del proyecto como lo indica el cronograma en su punto 6 **“Periodo de ajuste de requisitos por parte de los proponentes, lunes 25 de julio 2022”**.
- ✓ El presupuesto del proyecto debe incluir el costo del tiempo laboral de los docentes investigadores, tanto de planta como ocasionales, teniendo en cuenta el nivel salarial y el tiempo dedicado.
- ✓ En la ejecución de los recursos de proyectos presentados por grupos de investigación se permitirá cambiar los rubros de materiales y suministros, equipos y servicios técnicos, salidas de campo y asistencia a eventos por una (1) única vez, previa revisión del Consejo Institucional de Investigaciones.
- ✓ Se tratará como “información confidencial” toda la documentación que los postulantes suministren como requisitos para la presentación de la presente convocatoria.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES

Información que no podrá ser divulgada total ni parcialmente a ningún tercero, y será usada única y exclusivamente para efectos de evaluación de la postulación, así como para procesamiento estadístico.

13. ANEXOS

Anexo 01: Matriz cronograma – riesgo

Anexo 02: Formatos de Bioética.

14. MAYOR INFORMACION

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia sobre la presente convocatoria, la Dirección General de investigación de la Universidad de los Llanos realizará un acompañamiento a la comunidad académica interesada en participar en la presente convocatoria.


MARCO AURELIO TORRES MORA
Dirección General de Investigaciones
(dginvestigaciones@unillanos.edu.co)
Tel. +57 (8) 6616800 - Ext. 158